O-100-813

Ocaña, 23 de septiembre de 2024

Señorita
**YERALDIN PEREZ CARRASCAL**
Funcionaria de Proyectos
Ocaña

**ASUNTO: DESIGNACION COMO REPRESENTANTE COMITÉ COORDINADOR**

Para su conocimiento y pertinencia me permito informarle que ha sido designada como representante del comité coordinador del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 018 del 2022 entre el SENA y la Cámara de Comercio de Ocaña, cuyo objeto es " Aunar esfuerzos y establecer entre el SENA y LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, la cooperación técnica, administrativa, y logística encaminada a apoyar la implementación de proyectos y acciones reciprocas en beneficio del aparato productivo regional, de las comunidades y los sectores productivos y la comunidad en general del Norte de Santander".

Así las cosas, usted deberá, de conformidad con la cláusula séptima del convenio, garantizar la ejecución y cumplimiento de las siguientes funciones:

CLAUSULA SEPTIMA. - FUNCIONES DEL COMITE COORDINADOR: La Coordinación y orientación general del convenio estará a cargo de un Comité Coordinador con sede en la ciudad de Ocaña, conformado por un representante de la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA y uno del SENA Regional Norte de Santander, este último designado por el Director Regional, quien no podrá ejercer la supervisión del convenio, sus funciones serán : Se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, sobre los cuales recaerán las siguientes funciones: 1. Elaborar y velar por la ejecución del Plan Operativo que desarrolle el objeto del convenio y sus alcances en términos de indicadores de logros. 2. Documentar y proponer para la aprobación del Supervisor del Convenio, las modificaciones y ajustes al Convenio, necesarias para el logro de los objetivos propuestos 3. Elaborar y Aprobar los programas de formación y actividades que se deban desarrollar con base en el presente convenio. 4. Estudiar y aprobar los programas semestrales de homologación e intercambio de servicios que prestaran los responsables de la ejecución del Convenio. 5. Estudiar y aprobar las modificaciones al programa de intercambio de servicios. 6. Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de los programas de formación y de las actividades. 7. Evaluar los resultados obtenidos en los diferentes programas de formación y actividades. 8. Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio. 9. Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente por cada una de las partes.

El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) Meses y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan.

Atentamente,

**FABIO RINCON ORTIZ**
Presidente Ejecutivo

Dayanna C